

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	XX	Mes:	11	Año:	2021
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Unidad Auditada:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (GECO)
Dependencia(s):	Secretaría General
Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)	Rodrigo José Gómez Ocampo – Secretario General
Objetivo de la Auditoría:	<ol style="list-style-type: none"> Llevar a cabo la verificación de la correcta ejecución del proceso CA-GECO-001- "GESTIÓN DE CONTRATACIÓN", así como el cumplimiento de la normatividad vigente, los procesos y procedimientos internos y externos y aplicación de puntos de control, a cargo de la Secretaría General. Llevar a cabo la ejecución de los controles asociados al proceso. Seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por parte de la Secretaría General, respecto de las observaciones evidenciadas en auditoría interna de la vigencia 2020. (Si aplica)
Alcance de la Auditoría:	<ol style="list-style-type: none"> Verificación sobre la ejecución de los controles definidos en la matriz de riesgo actualizada en la vigencia 2020 del proceso Gestión de Contratación. Verificación de los procesos de contratación registrados en la página web SECOP II a partir del 31 de marzo de 2021 hasta el 20 de octubre de 2021.
Criterios de la Auditoría:	<p>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"</p> <p>Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."</p> <p>Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."</p> <p>Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"</p> <p>MA-GECO-001 Manual de Contratación</p> <p>MA-GECO-002 Manual de funciones y responsabilidades de interventoría y supervisión de contratos</p>

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría						Reunión de Cierre				
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
N.A	N.A	N.A			28	10		2021		22	11	2021	N.A

Jefe oficina de Control Interno	Auditor
Mabel Astrid Neira Yepes	Daniel Ricardo González Cuadros - Contratista

I. DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

II. COMPROMISO DEL AUDITADO

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

III. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno.

IV. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría efectuada al proceso de Gestión de Contratación y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, los cuales fueron presentados a la Dependencia a través del memorando 20211300024383 del 28 de octubre de 2021, se desarrollaron las siguientes actividades:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

- a) Entendimiento del proceso: Se indagó sobre el estado del arte del proceso de Gestión de Contratación, identificando la normatividad externa y documentación interna (manuales y procedimientos) adoptados para el cumplimiento de las directrices en materia de gestión del riesgo.
- b) Diseño del plan de auditoría: Se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría, de modo que permitiera lograr el objetivo propuesto.
- c) Reunión de apertura: Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria del país (COVID 19) que tuvo efectos en el normal desarrollo de las actividades en la entidad, la apertura de la auditoría se realizó a través del memorando 20211300024383 del 28 de octubre de 2021 donde se describió la metodología a utilizar para esta actividad.
- d) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información suficiente, relacionada con la gestión de los procesos de contratación desarrollados dentro del alcance propuesto.
- e) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos, sobre la identificación de riesgos, diseño y ejecución de controles.
- f) Definición de observaciones y recomendaciones: Surgieron producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión.

RIESGOS EVALUADOS (Riesgos evaluados en el proceso de auditoría)

Riesgos de gestión del proceso:

La Oficina de Control Interno tomó como insumo la matriz de riesgos del proceso de Gestión de Contratación publicada en la página web de la Superintendencia a corte 01 de octubre de 2021, la cual cuenta con cuatro (4) riesgos asociados a la gestión de los procesos de selección de contratistas, los cuales en estado inherente se encuentran tres (3) clasificados en “extremo” y uno (1) en nivel “moderado”; luego de aplicados los controles, dos (2) pasan a nivel “bajo” y los dos restantes pasan a nivel “moderado” en estado de riesgo residual.

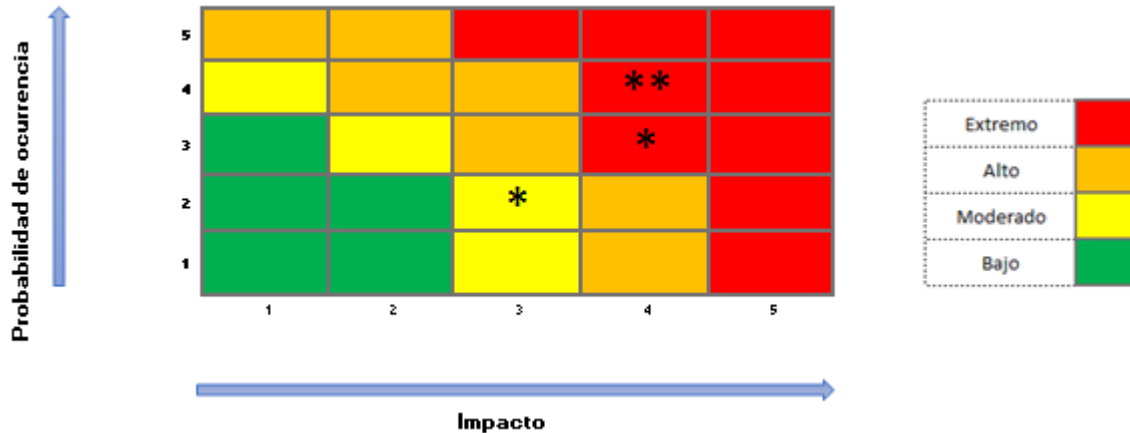
Los riesgos descritos en la matriz se presentan a continuación:

Descripción del riesgo	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
Inobservancia de la aplicación de los requisitos legales en los procesos de selección.	Moderado	Bajo
Declaración de incumplimiento Contractual.	Extremo	Bajo

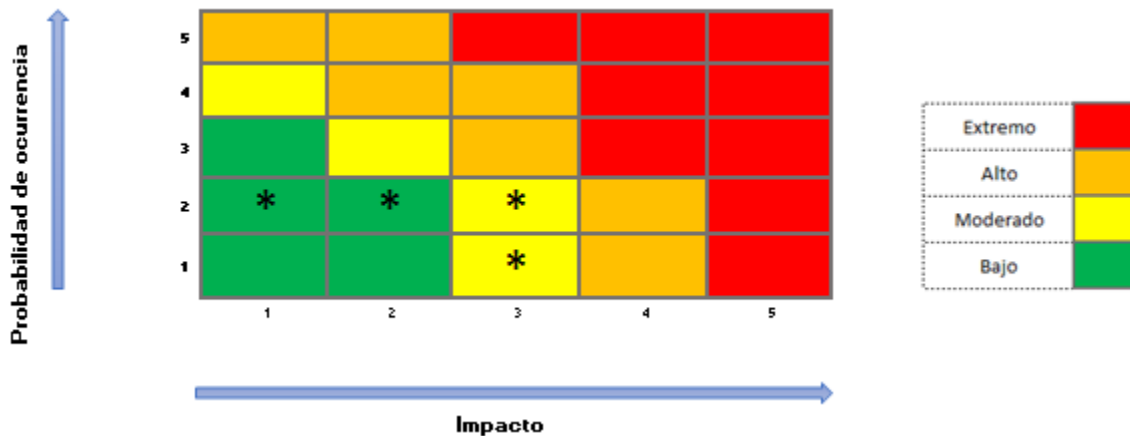
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Inadecuada supervisión de contratos y convenios.	Extremo	Moderado
Incumplimiento en la ejecución del presupuesto de la entidad.	Extremo	Moderado

El mapa de calor para el riesgo inherente es el siguiente:



El mapa de calor para el riesgo residual es el siguiente:



Riesgos de corrupción del proceso:

Sobre los riesgos de corrupción, el proceso de Gestión de Contratación cuenta con un (1) riesgo y cinco (5) controles asociados (vigencia 2021). El riesgo de corrupción, cuenta con calificación inherente en zona “extremo” y después de la aplicación de controles, se ubica en zona de riesgo residual “Moderado”. Dicho riesgo se describe a continuación:

ELABORADO POR Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	REVISADO POR Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	APROBADO POR Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno
---	---	---

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Descripción del riesgo	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
Direccionamiento de contratación a favor de un tercero	Extremo	Moderado

DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA (Resultados de los Aspectos Evaluados)

Como parte de la ejecución del trabajo y en virtud de la mejora continua, la Oficina de Control Interno desarrolló las siguientes actividades a saber:


1. MATRIZ DE RIESGOS

Fueron evaluados los controles diseñados y ejecutados en la matriz de riesgos del proceso publicado en la página web de la Superintendencia, para lo cual fueron solicitados los soportes suficientes de cada uno de ellos, verificando que su desarrollo permita lograr los objetivos propuestos, mitigando los riesgos identificados y generando los soportes y evidencias del control.

Teniendo en cuenta el diseño de los cuatro (4) controles contenidos en la matriz de riesgos del proceso, se procedió a verificar las evidencias de su ejecución observando lo siguiente:

RIESGO	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN
Inobservancia de la aplicación de los requisitos legales en los procesos de selección	Correos electrónicos donde se evidencia la revisión por parte del Coordinador del Grupo de Contratos de los documentos de procesos contractuales Soporte de comité de contratación	El control se ejecuta de acuerdo a lo diseñado
Declaración de incumplimiento contractual.	Listados de asistencia de capacitaciones dentro de los periodos del control diseñado Soportes de correos electrónicos de invitación a las trasferencias de conocimiento en materia de supervisión	Se cumple con la transferencia de conocimiento, sin embargo, el diseño del control establece la aplicación de evaluaciones las cuales no fueron evidenciadas
Inadecuada supervisión de contratos y convenios.	Se evidenció soporte de correos electrónicos de actualización del PAA Se encuentran soportes de seguimiento del PAA	El control diseñado no está directamente relacionado con el riesgo identificado; por un lado, el riesgo señala la posible materialización de la inadecuada supervisión de contratos y convenios pero el control se enfoca en dar cumplimiento a

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

RIESGO	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN
	Se evidenciaron solicitudes por parte de las áreas para el ajuste del PAA	<p>lo programado en el PAA, en cuyo caso, en este momento del proceso, aún no existe contrato propiamente dicho, ni designación de supervisión.</p> <p>Acción 1: Para el tercer trimestre no se evidencian soportes de ejecución del control correspondiente a los meses de agosto y septiembre</p> <p>Acción 2: Sin observaciones</p> <p>Acción 3: Sin observaciones</p>
Incumplimiento en la ejecución del presupuesto de la entidad.	<p>Se evidencia circular No 51 de 2021 con instrucciones para la actualización del PAA</p> <p>Se encuentran soportes de seguimiento del PAA</p>	Sin observaciones

Por otro lado, se verificó la ejecución de los controles asociados a los riesgos de corrupción, evidenciando lo siguiente:

RIESGO	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN
Direccionamiento de contratación en favor de un tercero.	--	No se evidencia soporte de acuerdo a lo diseñado en el control
	--	No se evidencia soporte de acuerdo a lo diseñado en el control
	Se evidenció soporte de transferencia de conocimiento sobre temas de supervisión de contratos	Sin observación

Como se puede observar, se evidencian algunas debilidades en cuanto a la ejecución de los controles de gestión y el diseño de los mismos, motivo por el cual se genera la observación No 1

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

en el presente informe de auditoría; adicionalmente, no se evidenciaron soportes de ejecución de dos de los tres controles asociados a los riesgos de corrupción.

2. VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las acciones de mejora que en la base de datos se encontraban en estado “Abierto”, producto de la auditoría interna del primer semestre de la vigencia 2021, con el objetivo de señalar las recomendaciones necesarias o proceder a cerrar las mismas.

A corte 01 de octubre de 2021, se encontraban un total de cuatro (4) acciones de mejora abiertas, las cuales tienen fecha de terminación 31 de diciembre de 2021.

Verificados los soportes de avance, se evidenció la ejecución de las cuatro (4) acciones de mejora formuladas en el plan de mejoramiento suscrito por el área.

Sin embargo, la acción de mejora relacionada con la función de supervisión de contratos si bien fue ejecutada, la observación en esta materia se vuelve a presentar en esta evaluación, por lo que se concluye que la misma no fue efectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe reformular la acción de mejora, incluyendo la participación de los supervisores involucrados en la observación, para efectos de subsanar las debilidades evidenciadas.

INFORME OCI	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES INEFECTIVAS
INFORME DE AUDITORIA INTERNA – PROCESO CONTRATACIÓN (Vigencia 2021)	4	1

El detalle de la verificación, se encuentra en el archivo Excel adjunto (Seguimiento Plan de Mejoramiento)

3. VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Se solicitaron las bases de datos de los procesos de selección gestionados durante el periodo establecido en el alcance del presente trabajo de aseguramiento, con el objetivo de seleccionar una muestra objeto de evaluación.

Seleccionada la muestra se procedió a verificar los soportes de cada proceso de contratación a través de los documentos cargados en el sistema SECOP II, para efectos de analizar si los mismos se gestionaron de acuerdo a la normatividad vigente, manuales y procedimientos internos.

Para lo anterior, se tomó una muestra de 31 contratos de manera aleatoria, de un total de 99 contratos gestionados en el periodo establecido en el alcance de la presente evaluación, utilizando el formato para el cálculo de selección de la muestra de la Contraloría General de la República.

Los registros verificados se señalan a continuación:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

CONTRATOS				
CD 216-2021	CD 234-2021	CD 270-2021	SAMC-294-2021	CD-314-2021
CD 217-2021	CI 242-2021	CMC-279-2021	CD-295-2021	CD-324-2021
CD 0220-2021	CD 243 2021	CD-280-2021	CD-297-2021	CD-325-2021
CD 226 2021	CD 258 2021	CD-281-2021	CD-299-2021	CD-312-2021
CD-227-2021	CI 260-2021	CD-284-2021	CD-304-2021	SAMC-286-2021
CD 231-2021	SAMC 269-2021	ORDEN DE COMPRA NO. 65461	ORDEN DE COMPRA NO. 63662	ORDEN DE COMPRA NO. 65119
ORDEN DE COMPRA 72670				

Producto de dicha verificación, fueron evidenciadas algunas observaciones Nos. 2, 3 y 4 que se relacionan en el siguiente capítulo.

OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)

1. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO

Observación 1: Se evidenciaron algunas debilidades en la ejecución de los controles asociados al proceso Gestión de Contratación (GECO)

Condición (Descripción de lo evidenciado)

Verificados los soportes de ejecución de los controles diseñados para mitigar los riesgos identificados en el proceso Gestión de Contratación, se pudo evidenciar lo siguiente:

CONTROL	OBSERVACIÓN
<i>El Coordinador del Grupo de Contratos, o el profesional que él designe programa jornadas trimestralmente para interiorización del manual de supervisión a los funcionarios responsables de la supervisión de contratos de cada una de las áreas, En caso de no llevarse a cabo de manera presencial, se realizará la capacitación de manera virtual, para lo cual se dejará como evidencia el control de asistencia (en el caso de ser presencial o el envío de las diapositivas por correo electrónico o</i>	No se evidenciaron soportes de las evaluaciones aplicadas sobre la interiorización del manual de supervisión.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

CONTROL	OBSERVACIÓN
<i>herramientas utilizadas para realizar las jornadas (plataforma virtual, documentos) y evaluación aplicada.</i>	
<i>El Coordinador del Grupo de Contratos proyecta para cada vigencia propuesta de circular interna para establecer plazos en relación con las solicitudes de las áreas, para adelantar los trámites contractuales y solicita formalmente a la Secretaría General su aprobación y publicación. En caso de requerirse o que se presente solicitud formal de las áreas, se realizarán jornadas trimestrales para concientizar e instruir a los funcionarios que les corresponde la función de supervisar contratos estatales sobre el manual de supervisión y los tiempos establecidos en este, para los diferentes trámites contractuales. Como evidencia se dejará proyecto de circular, correo electrónico de solicitud, correo de respuesta por parte de la Secretaría General, control de asistencia (en el caso de ser presencial o el envío de las diapositivas por correo electrónico o herramientas utilizadas para realizar las jornadas (plataforma virtual, documentos).</i>	El riesgo asociado consiste en la “inadecuada supervisión de contratos y convenios”, sin embargo, el control se encuentra relacionado con los términos para el desarrollo de los procesos contractuales; adicionalmente los soportes relacionados, consisten en la realización de seguimientos al plan anual de adquisiciones, por lo que no es concordante con el riesgo que se pretende mitigar.

Respecto de la ejecución de los controles asociados a los riesgos de corrupción, no fueron evidenciados soportes para los controles 2 y 3 de la matriz.

Criterio: (norma, política, manual, procedimiento, etc)

- “Metodología para la Evaluación de Riesgos” - MT-PLES-001

Causa identificada

Falta de verificación de las directrices establecidas para la administración del riesgo establecida por el DAFP


Efecto identificado

Materialización de los riesgos asociados al proceso

Recomendaciones:

- Organizar los soportes de ejecución de los controles de gestión y corrupción del proceso, justificando los casos en los que no haya sido necesario aplicar los mismos.
- Actualizar el diseño de controles de tal manera que ataquen la causa raíz identificada, procurando su correlación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

2. PROCESOS CONTRACTUALES

Observación 2: Se evidenciaron algunas diferencias entre la información consignada en el plan anual de adquisiciones y los procesos de contratación ejecutados.

Condición (Descripción de lo evidenciado)

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.3.4 del Decreto 1082 de 2015, es obligatorio actualizar el plan anual de adquisiciones i) **cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición**, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. (Subrayado por fuera de texto)

Por tanto, sin perjuicio del carácter estimativo del plan anual de adquisiciones, las entidades estatales deben actualizarlo cuando surjan modificaciones relacionadas anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo evidenciar lo siguiente:

CONTRATO	OBSERVACIÓN
CD 216-2021	- El PAA establece que el proceso se adelantará en el mes de enero, sin embargo, se gestionó en el mes de marzo
CD 217-2021	- El PAA establece que el proceso se adelantará en el mes de febrero sin embargo, se gestionó en el mes de marzo
CD 0220-2021	- El PAA establece que el proceso se adelantará en el mes de febrero sin embargo, se gestionó en el mes de marzo
CD 226 2021	- El PAA establece que el proceso se adelantará en el mes de enero, sin embargo, se gestionó en el mes de abril - El plazo de ejecución no es concordante con la información registrada en el PAA
CD 231-2021	- El PAA establece que el proceso se adelantará en el mes de enero, sin embargo, se gestionó en el mes de marzo
CD 243 2021	- No se identificó la necesidad en el PAA
CD 258 2021	- El plazo de ejecución pactado no es concordante con el señalado en el PAA
CI 260-2021	- No se pudo identificar la necesidad en el PAA
CD-280-2021	- No se identificó la necesidad en el PAA

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

CD-281-2021	- No se identificó la necesidad en el PAA
SAMC-286-2021	- El plazo consignado en el PAA no es concordante con el plazo del contrato

Adicionalmente, se evidencian registros repetidos en un PAA, lo que genera confusión entre los interesados en el proceso.

Criterio: (norma, política, manual, procedimiento, etc)

- Decreto 1082 de 2015

Causa identificada

Ausencia de un punto de control que permita verificar el estado de la necesidad en el plan anual de adquisiciones previo a la gestión del proceso de selección

Efecto identificado

Incumplimiento de la norma

Recomendación:

Establecer un filtro previo al desarrollo del proceso de selección con el objetivo de realizar las modificaciones en término de la información consignada en el plan anual de adquisiciones.

Observación 3: Se evidenciaron algunas debilidades en la función de supervisión de los contratos.

Condición (Descripción de lo evidenciado)

Evaluados los soportes de ejecución de los contratos en el sistema SECOP, se pudo evidenciar lo siguiente:

CONTRATO	OBSERVACIÓN
CD 216-2021	- La primer cuenta de cobro no se presentó de acuerdo a lo pactado en la forma de pago del contrato
CD 0220-2021	- Se recomienda incluir los productos entregados por el contratista y la ubicación de los mismos
CD-227-2021	- No hay informes de supervisión
CD 231-2021	- No se cumple con la forma de pago del contrato, solo se

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

CONTRATO	OBSERVACIÓN
	evidencia un informe de actividades de tres pactados
CI 242-2021	- No hay informes de supervisión
CD 243 2021	- Se recomienda señalar la ubicación de los productos entregados, como la ubicación de las carpetas compartidas
CD 258 2021	- No se pueden identificar los soportes de cada actividad realizada por el contratista, no se describe detalladamente cada actividad - Se evidencia poca ejecución del contrato, 43 millones de 140 pactados
SAMC 269-2021	- No se utiliza el formato de informe de supervisión establecido por la entidad
CMC-279-2021	- No se incluye en el informe de supervisión la totalidad de obligaciones específicas pactadas
CD-280-2021	- La primera cuenta de cobro no se presentó de acuerdo a lo señalado en la forma de pago del contrato - Todos los informes de actividades son iguales, no se puede identificar que actividades se ejecutaron en cada periodo; adicionalmente, no se puede identificar la ubicación de los mismos
CD-284-2021	- Se recomienda incluir los productos entregados por el contratista y la ubicación de los mismos
SAMC-294-2021	El contrato tiene como fecha de terminación el 19 de noviembre de 2021, sin embargo no se evidencia ejecución alguna Nota: La factura publicada fue rechazada
CD-295-2021	- El contratista presentó dos cuentas de cobro en el mismo mes, incumpliendo la forma de pago pactada en el contrato - Las dos primeras cuentas de cobro son exactamente iguales, es decir, se cobraron honorarios por las mismas actividades ejecutadas en el mes anterior
CD-297-2021	- No se observan informes de supervisión El contrato se termina anticipadamente
CD-304-2021	- No se utiliza el formato de informe de supervisión
CD 270-2021	- Se evidencian observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin embargo, se paga al contratista y

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

CONTRATO	OBSERVACIÓN
	certifica cumplimiento a entera satisfacción

Criterio: (norma, política, manual, procedimiento, etc)

- Manual de Funciones y Responsabilidades de Interventoría y Supervisión de Contratos
- Cláusulas contractuales

Causa identificada

Falta de interiorización de las funciones por parte de los supervisores de contratos

Efecto identificado

Incumplimiento contractual

Recomendación:

Realizar capacitaciones a los supervisores de contratos y evaluar la interiorización de la transferencia de conocimiento realizada

Establecer un filtro y realizar revisiones periódicas sobre el cumplimiento de las funciones de supervisión de los contratos e informar al ordenador del gasto las debilidades evidenciadas

Observación 4: Se evidenciaron soportes que dan cuenta de la ejecución de obligaciones sin el lleno de requisitos de ejecución del contrato CD 270-2021

Condición (Descripción de lo evidenciado)

Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo evidenciar a través del acta de inicio del contrato CD 270-2021, una nota aclaratoria donde señala que el contrato de arrendamiento tenía fecha de terminación el 30 de abril de 2021, sin embargo por motivos de aprobación de las garantías exigidas en el contrato, no pudo darse inicio sino hasta el 12 de mayo del mismo año, manifestando que se reconocerían los días de arrendamiento de bodega correspondientes del 1 al 11 de mayo de 2021.

Lo anterior podría configurarse como una falta de planeación al gestionar este tipo de procesos de selección con tan cortos plazos para el perfeccionamiento del contrato y realización de los requisitos de ejecución del contrato.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Criterio: (norma, política, manual, procedimiento, etc)

- Ley 80 de 1993

Causa identificada

Desconocimiento de la normatividad en materia contractual estatal

Efecto identificado

Incumplimiento normativo
Sanciones de tipo administrativo

Recomendaciones:

- Capacitar a los supervisores de contratos sobre los requisitos de ejecución.
- Asesorar a los supervisores de contratos en casos especiales

4. PROCESO SAMC 269-2021

Observación 5: Se evidenciaron debilidades en la estructuración del análisis del sector y estudio de mercado del proceso SAMC 269-2021

Condición (Descripción de lo evidenciado)

Revisada la trazabilidad de las observaciones presentadas en el proceso de selección, se pudo evidenciar ciertas contradicciones respecto de la estructuración del estudio del sector y las condiciones de evaluación económica de las propuestas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a través del estudio de mercado realizado, se señaló como requisito de la oferta económica de cada uno de los ítems que se encuentran en la plataforma SECOP 2, valores unitarios con IVA que se encuentran por debajo de la tarifa de la CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000455 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, evidenciando así que los valores de las cotizaciones del análisis del Sector no cumplen con las Tarifas.

Teniendo en cuenta las aclaraciones presentadas por parte de la entidad en la respuesta de las observaciones al proceso, esta procedió a publicar el informe de evaluación definitivo y se abstuvo de realizar la evaluación de tipo económico señalado en el pliego de condiciones, en atención al error en la estructuración del proceso de selección.

Al respecto, el Consejo de Estado en sentencia 66001-23-31-000-1997-03637-01(16041) de fecha 26 de abril de 2006 estableció:

“(…) la obligación por parte de la administración de fijar previamente y consignar en los pliegos de condiciones o términos de referencia los criterios de selección y la forma de evaluarlos según dimana de la Ley 80 de 1993, en

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

condiciones de objetividad, igualdad y justicia, comporta una extraordinaria carga de corrección, claridad y precisión al momento de su redacción tanto para garantizar la libre concurrencia de los interesados al proceso de selección, quienes de antemano deben conocer esos criterios y reglas que regirán en el estudio de sus ofertas en caso de que decidan participar, como para su válida aplicación por parte de la entidad estatal (numeral 2 del artículo 30 y numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, entre otras), de suerte que en el estudio de las propuestas esas reglas no se presten a confusión o dudas y permitan en condiciones de transparencia e igualdad el cotejo y la comparación de las ofertas presentadas, y con la atribución de los efectos que animaron su concepción en el proceso, que no pueden ser otros que asegurar una escogencia objetiva y evitar la declaratoria de desierta de la licitación o concurso.”

En este caso, la carga sobre la verificación de la información suministrada por los cotizantes en la elaboración del estudio de mercado, está a cargo de la entidad estatal, para efectos de asegurar la veracidad en la información, previniendo precisamente inconsistencias una vez los documentos del proceso se encuentren a disposición de los interesados.

La entidad al observar las inconsistencias y contradicciones en una etapa del proceso en el que no permitía la modificación de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, procedió a desconocer los requisitos, justificando la aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia del proceso.

Sin embargo, de manera reiterada la jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido que la entidad no puede desconocer y modificar las condiciones del proceso después de cerrada la etapa de presentación de propuestas; tal y como lo señala la sección tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en sentencia 25000-23-26-000-1995-00787-01(16209) de fecha 3 de mayo de 2007:

“(..). Es decir que se da la oportunidad a la Administración, una vez abierta la licitación, de corregir el pliego de condiciones, en el evento en que el mismo contenga disposiciones confusas, ambiguas, poco claras, etc., cuando así lo hayan advertido y solicitado los mismos participantes, debiendo la entidad hacer tales correcciones o aclaraciones, mediante la expedición de adendos, que no son más que actos suscritos por el funcionario competente, que deben ser entregados a todos los participantes en el proceso de selección, para que se enteren de esas correcciones o aclaraciones; esto significa que la modificación del pliego de condiciones en esa etapa del proceso de selección, no puede producirse de cualquier manera, sino mediante el cumplimiento de las formalidades exigidas por la ley, y para los efectos en ella contemplados.”

de acuerdo a las interpretaciones realizadas por este mismo órgano rector, el pliego de condiciones tiene efectos vinculantes tanto para los interesados en el proceso de selección, como para la misma entidad, con el objetivo de jugar unas mismas reglas en igualdad de condiciones.

En este mismo sentido, la misma sentencia mencionada anteriormente establece:

“(..). luego que el pliego de condiciones ha tenido la publicidad correspondiente y transcurrido los plazos establecidos para realizar alguna modificación o adición, el cual precluye una vez presentadas las propuestas, no le es dable a la administración apartarse de lo que ella misma consignó en él para realizar el estudio y calificación de las propuestas e ir más allá de lo expresamente regulado a este respecto, o inventarse reglas, maneras o fórmulas de calificar que atiendan supuestos no contemplados inicialmente, para luego imponerlas en la etapa de evaluación a los participantes en el mismo, pues ello se contrapone a los principios y normas de la contratación estatal y constituye una irregularidad o vicio que puede afectar la legalidad del proceso.” (Subrayado fuera de texto)

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

(...)

“Vale decir, para no atentar y debilitar los principios y derechos al debido proceso administrativo y sus corolarios de defensa y contradicción (art. 29 de la C.P.), así como los de planeación, transparencia, igualdad, publicidad, responsabilidad y el deber de selección objetiva de que trata la Ley 80 de 1993 (artículos 24 No. 5, 25 No. 1, y 2, 26 y 29), en los procesos de selección de la contratación estatal está vedado cualquier cambio sobre la marcha a las reglas de juego previamente establecidas en la ley del mismo, o sea en el pliego de condiciones, y una vez precluida la etapa respectiva de precisión, aclaración, adición o modificación de los mismos, de manera unilateral, subrepticia y oculta, que tome por sorpresa a los participantes y genere incertidumbre en la etapa de evaluación y estudio del mérito de la mejor propuesta. Con ello, a la postre, se compromete la legalidad del proceso precontractual y la adjudicación o declaratoria de desierto de la licitación o concurso, según el caso, siempre y cuando constituya una irregularidad que incida sustancialmente en la selección objetiva de la mejor propuesta, esto es, en la escogencia de la oferta más favorable a la entidad de conformidad con la totalidad de los criterios que rigen el proceso correspondiente y en atención a lo preceptuado por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.”

(...)

“Como consecuencia de esta incertidumbre, resulta imposible una selección objetiva, puesto que el resultado final de la evaluación de las ofertas, variará en relación con el que se hubiera obtenido inicialmente, si no se hubieran presentado las modificaciones que se introdujeron al pliego de condiciones.”

Como se puede analizar, una vez fijados los criterios de selección y requisitos de ponderaciones de las propuestas, no le es posible a la misma de acuerdo a los principios y normas de contratación estatal, apartarse de las mismas, so pena de discutir la discrecionalidad en la aplicación o no de los requisitos que ella misma estableció.

Criterio: (norma, política, manual, procedimiento, etc)

- Condiciones del pliego de condiciones

Causa identificada

Falta de revisión de la información que hace parte del proceso de selección

Efecto identificado

Incumplimiento normativo
Sanciones de tipo administrativo

Recomendación:

Establecer un filtro para la revisión de la información del proceso de selección para efectos de garantizar que la misma este acorde con las directrices vigentes sobre el sector económico.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

RESUMEN DE OBSERVACIONES

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fueron evidenciadas las siguientes observaciones las cuales requieren de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Se evidenciaron algunas debilidades en la ejecución de los controles asociados al proceso Gestión de Contratación (GECO)	SI
2	Se evidenciaron algunas diferencias entre la información consignada en el plan anual de adquisiciones y los procesos de contratación ejecutados.	NO
3	Se evidenciaron algunas debilidades en la función de supervisión de los contratos.	SI
4	Se evidenciaron soportes que dan cuenta de la ejecución de obligaciones sin el lleno de requisitos de ejecución del contrato CD 270-2021	NO
5	Se evidenciaron debilidades en la estructuración del análisis del sector y estudio de mercado del proceso SAMC 269-2021	NO

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)
--

Producto de la evaluación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno, se pudo observar la necesidad de ajustar los controles asociados al proceso, para que los mismos sean lo suficientemente eficaces, atacando la causa raíz identificada en el riesgo de gestión.

Se recomienda organizar los soportes de ejecución de los controles para efectos facilitar el seguimiento por parte de la segunda y tercer línea de defensa de la entidad.

De manera reiterada se evidenciaron algunas debilidades respecto de la función de supervisión de los contratos celebrados en el periodo de evaluación, por lo que se recomienda replantear las acciones de mejora que ha venido ejecutando el área.

Se evidenciaron debilidades relacionadas con normas específicas en materia de contratación estatal, por lo que se recomienda ajustarse a lo señalado en el ordenamiento jurídico, estableciendo las respectivas acciones de mejora que permitan evitar que las situaciones evidenciadas en la presente evaluación se vuelvan a presentar.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Finalmente, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato “F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento” adjunto al presente informe, que permita subsanar las debilidades identificadas, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

(Original Firmado)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Daniel Ricardo González Cuadros - Contratista

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno